

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS POR INFIMA CUANTIA	CÓDIGO: GADMCC-CP-001
	FECHA DE REVISIÓN: 03-01-2023
	VERSIÓN: 1.2

Lugar y Fecha Elaboración : Cevallos, 31 de Mayo de 2024

ANTECEDENTES:

Que mediante notificación verbal realizada por el Sr. Byron Sánchez, operador titular de la Cargadora frontal Marca HYUNDAI Modelo HL665L Chasis CJG0757W9M1010353 durante la jornada laboral del mes de Abril de 2024, reporta problemas al nivel del sistema de frenos de dicho equipo. Tras recibir la notificación, se procede a realizar la inspección técnica y evaluación mecánica a fin de determinar la posible causa raíz de la falla reportada, donde se evidencia que existe fugas de aire por los booster del freno, lo que ocasiona que se pierda presión en las líneas hidráulicas y consecuentemente se manifieste como una falla en el sistema de frenos.

Al tratarse de un daño crítico y asociado de forma intrínseca al uso normal del equipo, el cual no aplica cobertura de garantía técnica y a fin de ampliar y complementar la evaluación técnica, se pide asistencia técnica a la empresa SUPERMÁQUINAS, como representante y distribuidor autorizado de la Marca Hyundai en el país, quien a través de su Técnico mecánico, el Sr. W Simbaña, mediante REPORTE DE SERVICIO 0020364, tras la revisión técnica y la intervención a nivel del sistema de frenos (chequeo y purga de las líneas hidráulicas del freno), recomienda realizar el cambio de los booster del freno, así como también proyectar la adquisición de los componentes del mismo sistema los cuales se encuentran sometidos a un desgaste permanente, como lo son las pastillas del freno.

Por otra parte, en observancia y cumplimiento a la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - Art. 46, se procedió a solicitar al Analista Administrativo y Compras Públicas, mediante Memorando Nro. GADMCEV-MANTTO-2024-0093-M, que se certifique si los servicios / repuestos objeto de la presente contratación forman parte o no del Catálogo electrónico del SOCE, lo cual mediante Memorando Nro. GADMCEV-UACP-2024-0117-M se indica que los mismos, no se encuentran catalogados.

Documento N°:	Memorando Nro. GADMCEV-MANTTO-2024-116-TEMP
De:	Ing. Iván Sánchez
UNIDAD REQUIRENTE:	OBRAS PÚBLICAS - MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

OBJETO DE LA CONTRATACION:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA MARCA HYUNDAI, INCLUYE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS
-----------------------------------	---

En consideración al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD - Art. 55: Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; literales: c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; d).- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.

En consideración a la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

Que, el Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Publico, Art. 162.- Mantenimiento de bienes. - Las entidades y organismos comprendidos en el artículo 1 del presente Reglamento, velarán de forma constante por el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Para el efecto diseñarán y ejecutarán programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de no afectar la gestión operativa de la entidad u organismo. Los mantenimientos preventivos serán dados por las unidades técnicas si existieren, de acuerdo a la naturaleza de los bienes.

Que, de acuerdo a la Reforma al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Tercer Suplemento Nº 524 - Registro Oficial), Art. 170.1.- ínfima Cuantía en régimen especial.- En cualquiera de los casos establecidos en el artículo 2 de la ley, con excepción del numeral 4, si la cuantía del objeto de contratación es inferior a multiplicar el coeficiente 0.0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante podrá optar por aplicar el procedimiento de ínfima cuantía.

Bajo éste antecedente, para el cumplimiento de las competencias exclusivas del GADM DE CEVALLOS, la institución ha asignado el uso y operación del equipo caminero y vehículos en general, para la ejecución de las actividades intrínsecas al mantenimiento vial y apertura de nuevas vías, construcción de obra civil en general, dotación de servicios básicos, gestión de desechos sólidos - saneamiento, entre otras

JUSTIFICACIÓN.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

JUSTIFICACION:

actividades encaminadas a satisfacer las necesidades de la población y consecuentemente brindar las mejores condiciones para la población, razón por la cual resulta imprescindible mantener la disponibilidad mecánica y operativa del equipo caminero, proporcionando para ello, todos los recursos técnicos, económicos y humano.

Cabe indicar que, para el caso particular de la maquinaria pesada de marca HYUNDAI, adquirida por la institución en el año 2021, hasta la presente fecha ha transcurrido el 60% de su tiempo de vida útil, más sin embargo el oportuno mantenimiento preventivo / correctivo, que incluya repuestos originales (de calidad) y servicio técnico especializado, permitirá ampliar el tiempo de vida útil del equipo hasta un 40% adicional al considerado desde el punto de vista contable, más, sin embargo, siempre existirán partes, accesorios, piezas y/o repuestos que deban reemplazarse de manera frecuente en virtud del permanente desgaste al cual están expuesto como consecuencia intrínseca a su normal funcionamiento, siendo el caso específico de las herramientas de corte, accesorios del freno (discos – pastillas), entre otros, por cuanto es imperioso e imprescindible realizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA MARCA HYUNDAI, INCLUYE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, ya que para la correcta operación del equipo caminero y vehículos en general, es necesario que éstos presenten las condiciones mínimas en cuanto a seguridad y funcionamiento, lo que garantice el uso del mismo para su operador y ciudadanía en general.

Por tal motivo, es imperiosa la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA MARCA HYUNDAI, INCLUYE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REPUESTOS y así propender evitar accidentes, paralizaciones imprevistas o prolongadas de los vehículos / maquinaria y consecuentemente evitar la suspensión del servicio público, considerando que toda vez que se utilice partes, piezas, accesorios y repuestos genuinos y/u originales, se certifica que éstos cumplen los mismos estándares de calidad que las partes y piezas montadas de fábrica, poseen compatibilidad de actualización, materiales exactos, resistencia y tolerancias al inevitable desgaste, por ello son más seguros y garantizan mantener el mismo nivel de funcionamiento de los vehículos / maquinaria / equipos, obteniendo el mejor costo beneficio en cuanto al rendimiento de cada repuesto. Por otra parte se podría considerar la opción de adquirir repuestos alternos cuyo costo, en ciertos componentes, es considerablemente más económico que los repuestos originales / genuinos y a través de los cuales se podría economizar y ahorrar un considerable valor económico en relación al precio fijado para los repuestos originales / genuinos, no obstante, cabe indicar que muchos fabricantes imponen limitaciones en el uso de repuestos genéricos o modificados, ya que el uso de estos repuestos puede anular la garantía, durabilidad, compatibilidad de una pieza, parte y/o accesorio e incluso, pone el riesgo la operatividad y funcionalidad del equipo caminero debido a los riesgos inherentes a la instalación, razón por la cual a más de considerar la provisión de repuestos originales / certificados, es necesario contar con un servicio de mantenimiento – mano de obra calificada que permita ampliar y obtener la mayor cobertura posible en cuanto a la garantía técnica.

ITEM	CPC	ESPECIFICACIONES TECNICAS / TERMINOS DE REFERENCIA MINIMAS		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PAC	
		REQUERIMIENTO	DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES O TDRS			SI	NO
1	871410018	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE FRENOS DE LA CARGADORA FRONTAL MARCA HYUNDAI, MODELO HL665L, MOTOR: 1220J007307, CHASIS: CJG0757W9M1010353	<p>* Desmontaje y reemplazo de los booster del freno. (Incluye 2 BOOSTER Nro de parte: XCCP-00783, Marca: Hyundai).</p> <p>* Desmontaje y reemplazo de las pastillas del freno de mano y de servicio (Incluye: 1 juego de pastilla Nro de parte: XCCP-02388, 1 Juego de pastillas código XCCP-00934 Marca: Hyundai).</p> <p>* Desmontaje y reemplazo de las bandas, templador y vaso del racor. (Incluye: 1 Banda del ventilador Nro de parte : XCAF-00415, 1 Banda del aire acondicionado Nro de parte : XCAF-00416, 1 Templador de la Banda código XCAF-00408, 1 Visor separador de agua código XCAF-00575, Marca: Hyundai)</p> <p>* Restitución del indicador de presión de aceite de la transmisión.</p> <p>* Calibración, cambio de líquido de freno y purga de las líneas hidráulicas del freno. (Cantidad: 16 pintas de líquido de freno DOT 3).</p>	U	1	X	
2	871410018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA EXCAVADORA MARCA HYUNDAI, MODELO HX220S, MOTOR: 84933679, CHASIS: HHKHK606AM0001175	<p>* Desmontaje y cambio de banda, templador, puntas, seguros, pasadores y visor del racor. (Incluye: 1 Banda del ventilador Nro. de parte : YUBP-12548, 1 Banda del aire acondicionado Nro de parte : 11N6-91130, 1 Templador de la banda Nro de parte: XKDE-02698, 1 Visor separador de agua código 11NB-70410, 6 uñas código 61Q6-31310GG, 6 seguros código 61E5-11150, 6 pasadores código E161-3035, Marca: Hyundai).</p> <p>* Colocación de laines y guarda polvos de los pines del cucharón.</p>	U	1	X	
3	871410018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA MINICARGADORA MARCA HYUNDAI, MODELO HSL 850-7A, MOTOR: V3307-T, CHASIS: HHKH5702CN0002862	<p>* Desmontaje y cambio de la banda y templador. (1 Banda Nro. de parte: XJBR-01765, 1 Templador de banda Nro. de parte: XJBR-01707, Marca: Hyundai)</p>	U	1	X	

PLAZO DE EJECUCION:	El Plazo de ejecución será de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción de la orden de compra.
----------------------------	--

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CEVALLOS

FORMA DE PAGO:	El pago se realizará tras la entrega recepción total de los bienes / servicios requeridos en estricto cumplimiento con las especificaciones técnicas / términos de referencia y la respectiva presentación de los documentos habilitantes: Acta entrega recepción, Garantía Técnica, Factura e Informe de satisfacción y cumplimiento.
VIGENCIA:	30 días
TIPO DE COMPRA:	Servicio
GARANTIA:	<p>Garantía de mano de obra: Con esta garantía el contratista expresará el compromiso de reparar de forma gratuita averías o daños derivados de errores producidos por el personal del taller asignado. Esta garantía técnica debe estar vigente por un mínimo de doce meses desde la fecha de suscripción del acta de entrega recepción del trabajo de mantenimiento preventivo o correctivo (emitida por el contratista). El acta estará suscrita por el administrador del contrato y por el contratista.</p> <p>Garantía de repuestos: La garantía técnica emitida por el fabricante y/o distribuidor autorizado de la Marca HYUNDAI para el Ecuador, tendrá una vigencia de 12 meses, la cual garantizará que los repuestos, partes y accesorios utilizados en la prestación del servicio son nuevos de fábrica, originales, no re manufacturados y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. La presente garantía entrará en vigencia a partir de la suscripción del acta entrega recepción del servicio de mantenimiento efectivamente realizado, misma que será emitida y suscrita por el contratista con un plazo mínimo de cobertura por doce meses. El contratista deberá sustituir el repuesto que tenga falla de fábrica sin ningún costo adicional para la entidad contratante dentro del término máximo de tres días laborables luego de notificado el particular. El trabajo de sustitución por garantía no tendrá ningún costo adicional para la entidad contratante. Se excluye de la presente garantía los daños que hayan sido ocasionados por negligencia del personal del GADM DE CEVALLOS o caso fortuito o fuerza mayor.</p>
PARAMETROS Y CONDICIONES PARTICULARES	Presentar una copia simple del CERTIFICADO DE FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR de la marca HYUNDAI.
LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA RECEPCION:	El lugar de ejecución del servicio requerido, objeto de la presente contratación será en los talleres del GADM DE CEVALLOS ubicado en la calle Coria Sánchez y 13 de Mayo del Cantón Cevallos – Provincia de Tungurahua.

SOLICITADO POR:	<p>Ing. Iván Sánchez</p> <p>ESPECIALISTA DE MANTENIMIENTO</p>	
AUTORIZADO POR:	<p>Ing. Carlos Soria Ramírez</p> <p>ALCALDE DEL GADM CCEV</p>	